

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDSC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. VIA LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600068050 | Fecha de envío : | 02/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C. | Hora de envío : | 17:50:49 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el expediente técnico publicado en el SEACE se encuentra el presupuesto en archivo pdf, el escaneado está borroso; Las partidas e importes no son completamente legibles, lo cual dificulta la elaboración del presupuesto. Por lo expuesto se solicita cargar el presupuesto en archivo editable EXCEL - .XLS, en el sistema del SEACE; En aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de libertad de concurrencia. igualdad de trato, transparencia y competencia, Solicito sea acogida la presente observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: CAP I Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por la empresa Calmer Contratistas Generales SAC, se indica que carece de veracidad lo que se menciona, resaltándose que el presupuesto se encuentra totalmente legible, por lo que NO SE ACOGE, lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDSC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. VIA LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20607661694

Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E Y E E.I.R.L.

Hora de envío : 14:40:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SI BIEN ES CIERTO QUE DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL NUMERAL 49.5 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTIPULA EN EL CASO DE CONSORCIOS, SOLO SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA DE AQUELLOS INTEGRANTES QUE EJECUTAN CONJUNTAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO, EL ÁREA USUARIA PUEDE ESTABLECER: I) UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, LE SOLICITO SUPRIMIR LA CANTIDAD DE CONSORCIADOS Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA QUE DE ESTA MANERA EXISTA MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** S/L **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2º de la ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por la empresa CONSTRUCTORA E Y E E.I.R.L., se indica que lo solicitado SE ACOGE. De tal manera de no restringir la cantidad de postores que conformen un consorcio, ni el porcentaje de participación de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDSC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. VIA LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20534362341

Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 15:10:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases respecto a la definición de obras similares, se observa que se está solicitando la acreditación de compontes.

Al respecto de la solicitud de componentes, a través del Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR y en virtud a las consideraciones expuestas en diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, entre ellas, la Resolución N° 1984-2022-TCE-S3; la Dirección de Gestión de Riesgos ha señalado lo siguiente: "En relación con ello, a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado EL REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE "COMPONENTES Y/O PARTIDAS ESPECÍFICAS" COMO PARTE DE LAS OBRAS SIMILARES TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LAS FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE VEAN AFECTADAS; LO CUAL LIMITARÍA LA CONCURRENCIA, COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO DE LOS POSTORES". Asimismo, de acuerdo con el referido Tribunal, las BASES ESTÁNDAR NO INDICAN LA POSIBILIDAD DE AGREGAR EN LAS OBRAS SIMILARES LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR "COMPONENTES Y/O PARTIDAS". De lo señalado precedentemente, NO CORRESPONDE QUE EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" SE INCLUYAN NUEVAS CONDICIONES (ACREDITACIÓN DE PARTIDAS O COMPONENTES) NO ESTABLECIDAS POR LAS PROPIAS BASES ESTÁNDAR.

De esta manera, conforme al criterio adoptado por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de diversas resoluciones, así como en los Pronunciamentos emitidos por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se ha establecido que REQUERIR COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR LA ACREDITACIÓN DE DETERMINADOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CONTRATOS PARA PODER CONSIDERARLOS COMO SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CONSTITUYE UNA VULNERACIÓN A LAS BASES ESTÁNDAR, en la medida que estas no contemplan dicha posibilidad; lo cual, trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, vulnerando los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y las Bases Estándar.

En virtud de la transgresión a la normativa de contrataciones del Estado señalada precedentemente, SOLICITO SUPRIMIR LOS COMPONENTES ¿a) prueba hidráulica + desinfección de tubería zanja tapada y/o prueba hidráulica + desinfección de tubería pvc zanja tapada, b) instalación de tubería pvc iso 1452 , c) cama de apoyo c/arena y/o cama de apoyo en p/tub. de agua, d) suministro e instalación de accesorios, e) suministro e instalación de tuberías, f) protección de red de agua potable en cruce y/o protección de tubería con arena gruesa; debiendo acreditarse en al menos un contrato de los presentados como experiencia del postor¿ DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR Resolución N° 1984-2022-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por la empresa A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., se indica que NO SE ACOGE lo solicitado, toda vez que de acuerdo al ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, se puede apreciar lo siguiente:

La exigencia de los componentes se emplea por las Entidades de manera justificada para asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDSC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. VIA LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA

Específico

3.2

B

4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR Resolución N° 1984-2022-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, en conformidad con en el artículo 16° del TUO de la Ley concordado con el artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, las mismas que no deben ser desproporcionadas al objeto de la contratación, así mismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica. Debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA